



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

?La necesidad de reforzar la seguridad vial y la protección del peatón en la intersección de la avenida Medrano y la calle Cartagena de la ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

?Que las sendas peatonales (señalización horizontal asfáltica) resultan un elemento indispensable para delimitar el espacio exclusivo de cruce seguro del peatón, obligando a la reducción de velocidad de los vehículos.

Que actualmente dicha esquina carece de la demarcación horizontal adecuada o presenta un desgaste significativo en la pintura asfáltica, lo que pone en riesgo la integridad física de niños, adultos mayores y vecinos en general que intentan cruzar la calzada.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes de Tránsito y Obras Públicas, garantizar el mantenimiento de la señalética vial para prevenir siniestros y ordenar el tránsito urbano.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Demarcación y pintura de sendas peatonales en la intersección de Av. Medrano y Calle Cartagena

ARTÍCULO 1º: Solicita al D.E.M. que, a través del área que corresponda, disponga las medidas necesarias para llevar a cabo los trabajos de pintura y demarcación horizontal de señalética asfáltica de sendas peatonales en la intersección de la avenida Medrano y la calle Cartagena, en todos sus sentidos de cruce. Incluyendo pintura de las líneas de frenado previas a cada cruce peatonal y la demarcación de rampas para personas con movilidad reducida, garantizando la visibilidad diurna y nocturna mediante el uso de pintura reflectante de alta resistencia.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año